

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE STAND MODULARES, STANDS DE
CARPINTERÍA Y ESTRUCTURAS BÁSICAS PARA LOS SALONES DE FIRA DE BARCELONA**

Í N D I C E

- Cláusula 1. LICITACIÓN.
- 1.1. Objeto del procedimiento.
 - 1.2. Empresas ofertantes.
 - 1.3. Formato de contratación.
 - 1.4. Consultas.
 - 1.5. Perfil del contratante.
- Cláusula 2. OFERTAS.
- 2.1. Lugar y plazo de presentación.
 - 2.2. Documentación a presentar.
 - 2.3. Contenido de los sobres.
- Cláusula 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.
- Cláusula 4. HOMOLOGACIÓN.
- 4.1. Propuesta de Homologación.
 - 4.2. Formalización de la Homologación. Requisitos.
 - 4.3. Formalización del contrato.
- Cláusula 5. GARANTÍAS.
- 5.1. Garantía provisional.
 - 5.2. Garantía definitiva.
- Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.
- 6.1. Naturaleza y jurisdicción.
 - 6.2. Duración.
 - 6.3. Forma de pago.
 - 6.4. Obligaciones del proveedor homologado.
 - 6.5. Responsabilidad.
 - 6.6. Prohibición de subcontratación y cesión.
 - 6.7. Infracciones y sanciones.
 - 6.8. Causas de resolución anticipada.
 - 6.9. Riesgo y ventura.
 - 6.10. Confidencialidad y protección de datos
 - 6.11. Modificación del contrato.

Cláusula 7ª. CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO I. Criterios de Valoración.

ANEXO II. Compromiso de Confidencialidad.

ANEXO III. Garantía Definitiva.

ANEXO IV. Principios de actuación de los proveedores de FIRA DE BARCELONA y sus participadas.

ANEXO V.- Modelo de contrato.

CLÁUSULA 1.- LICITACIÓN.

1.1. Objeto del procedimiento.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la homologación de proveedores para la prestación del servicio de suministro y construcción de stands modulares y stands de carpintería, así como de estructuras básicas para FIRA DE BARCELONA según se desglosa en los siguientes Lotes:

- **Lote 1:** Servicio de suministro y construcción de stands modulares y estructuras básicas en régimen de alquiler para los salones de FIRA DE BARCELONA.
- **Lote 2:** Servicio de suministro y construcción de stands de carpintería y estructuras básicas en régimen de alquiler para los salones de FIRA DE BARCELONA.

Los licitantes podrán presentar tanto una oferta individualizada para cada uno de los lotes a los que quieran participar, así como una oferta global que incluya la prestación de los servicios incluidos en ambos lotes.

FIRA DE BARCELONA procederá a homologar un máximo de tres (3) empresas para cada uno de los dos lotes, con un máximo de seis (6) empresas para la totalidad del servicio.

El procedimiento de homologación será objeto de **tramitación ordinaria**, y se llevará cabo a través del **procedimiento abierto**.

1.2. Empresas ofertantes.

Podrá presentarse al concurso cualquier persona jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en el presente pliego, así como en los pliegos técnico y económico, y en cuanta normativa sea de aplicación.

1.3. Formato de contratación.

La homologación de los proveedores objeto del presente procedimiento se realizará mediante el cumplimiento de los requisitos mínimos (detallados en los Pliegos Técnico, Económico y Administrativo), los cuales serán analizados por la Comisión de Contratación designada a tal objeto

por FIRA DE BARCELONA de conformidad a los criterios de valoración contenidos en el presente pliego de condiciones.

1.4. Consultas.

Las empresas interesadas podrán solicitar, hasta el día 22 de junio de 2017 cuantas aclaraciones precisen dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

1.5. Perfil del contratante.

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web www.firabarcelona.com.

CLÁUSULA 2. OFERTAS.

2.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 12 h. del día 14 de julio de 2017 según anuncio, en el Departamento de Asesoría Jurídica, Palacio núm. 1 (Montjuïc), y tendrán validez hasta la fecha de notificación del resultado del procedimiento de homologación, que se producirá de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

La presentación de una oferta para la homologación implica la plena y total aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego Técnico y en el Pliego Económico, así como de los anexos adjuntos a los mismos. Asimismo la presentación de la oferta implica la declaración de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para ser homologado mediante el procedimiento.

De la entrega de la oferta se extenderá el correspondiente recibo.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 14 de julio de 2017 según anuncio, a partir de las 12.30 horas, en la Sala que se destine a tal objeto del Palacio 1 de FIRA DE BARCELONA, en el recinto ferial de Montjuïc.

El resto de plazos fijados para el presente procedimiento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO
Hasta el 22 de junio de 2017	PERIODO DE ACLARACIONES.
14 de julio de 2017	RECEPCION DE OFERTAS.
26 de julio de 2017	HOMOLOGACIÓN.

2.2. Documentación a presentar.

Las ofertas deberán presentarse en **tres sobres cerrados** debidamente sellados, en cuyo anverso figurarán los siguientes datos:

- **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE STAND MODULARES, STANDS DE CARPINTERÍA Y ESTRUCTURAS BÁSICAS PARA LOS SALONES DE FIRA DE BARCELONA.**
- **Lote/s** a los que se presenta.
- En función de la documentación que contenga, deberá indicarse:
 - **Sobre A: Documentación Administrativa.**
 - **Sobre B: Documentación Económica.**
 - **Sobre C: Documentación Técnica.**

Cada sobre incluirá un índice en el que se liste la documentación contenida en el mismo, siguiendo el orden que se detalla para el contenido de cada uno de los sobres.

- Presentado por (**identificación de la empresa ofertante**).

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha de la notificación de la homologación, que se producirá de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen sea en idioma distinto al español o catalán, deberá presentarse traducción jurada en cualquiera de esos dos idiomas.

La documentación presentada no será devuelta a los participantes.

2.3. Contenido de los sobres.

Cada sobre deberá contener, junto con un índice numerado, la relación de documentación que a continuación se relaciona:

☐ **Sobre A. Documentación Administrativa.**

Se presentará cerrado, siguiendo el índice que a continuación se señala, con la documentación acreditativa de cada uno de los epígrafes que se indican:

a) **Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:**

- Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- N.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

b) **Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:**

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- **Persona de contacto, teléfono y email.**

c) **Certificados** vigentes acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) **Acreditación de su solvencia económica y financiera, mediante los siguientes medios:**

1. Declaración apropiada de entidades financieras y, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda.
3. Declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

e) Acreditación de su solvencia técnica, mediante los siguientes medios:

Con respecto a los licitantes que concurran al presente procedimiento, deberán acreditar:

1. a. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya:
 - i. Descripción del servicio,
 - ii. Importe,
 - iii. Fechas de realización,
 - iv. Destinatario público o privado.

Dichos servicios se acreditarán mediante certificados por parte de los destinatarios de los servicios o trabajos, acreditativos de los servicios o trabajos efectuados.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La documentación relativa a la solvencia económica y a la solvencia técnica detallada en los puntos d) y e) del presente apartado se incorporará dentro del sobre en carpetas individuales y debidamente identificada con el contenido de la misma.

FIRA DE BARCELONA procederá al análisis de la documentación solicitada en **los puntos d) y e)** anteriores con el objetivo de constatar que el proveedor que resulte homologado por medio del presente procedimiento posee las características económicas, financieras y técnicas suficientes para la prestación del servicio durante el periodo establecido para ello en el presente Pliego de Condiciones.

- f) **Declaración responsable** conforme la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

Cuando varias Empresas se presenten a la licitación, constituyendo una agrupación temporal (U.T.E) presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan dicha agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, según los requisitos que a continuación se señalan, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que ha de ostentar la representación de todas ellas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

Además de los documentos señalados bajo los epígrafes a) a f), ambos inclusive, los empresarios no miembros de la comunidad europea, deberán justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas en contrataciones sustancialmente análogas, a cuyo fin aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante.

FIRA DE BARCELONA podrá en cualquier momento solicitar aclaración de las ofertas presentadas.

❑ **Sobre B. Documentación económica y financiera – Detallada en el Pliego Económico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico y en papel para su valoración.

❑ **Sobre C. Documentación técnica o profesional. – Detallada en el Pliego Técnico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico y en papel para su valoración.

CLÁUSULA 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA**, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el Pliego. Asimismo **FIRA DE BARCELONA** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones del presente pliego. En tales circunstancias, si la oferta en su conjunto resultara seleccionada, los extremos contradictorios, se tendrán, en todo caso, por no aceptados por **FIRA DE BARCELONA**.

No se tendrán en consideración ni serán valoradas aquellas ofertas recibidas cuyo contenido se encuentre condicionado.

FIRA DE BARCELONA podrá considerar como ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que sean inferiores en un 20% a la media de las ofertas presentadas, por no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes para desarrollar el servicio con garantías suficientes.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de homologación del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se admite la presentación de mejoras a los pliegos, de conformidad a lo establecido en el modelo de oferta económica, así como en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 4. HOMOLOGACIÓN.

4.1. Propuesta de Homologación.

FIRA DE BARCELONA notificará a los ofertantes que hayan sido homologados por todo el día 26 de julio de 2017.

De igual forma se procederá a notificar a aquellos que no hayan resultado homologados sobre el resultado del procedimiento.

4.2. Formalización de la homologación. Requisitos.

En los siete (7) días siguientes a acusar recibo de la notificación de la homologación, los ofertantes deberán aportar los siguientes documentos:

a) **Póliza de seguro** que cubra las siguientes garantías:

Poliza de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones por daños materiales y/o corporales y sus consecuencias; causados por terceros en el desarrollo de la actividad objeto del proceso:

- Póliza de Responsabilidad Civil con un límite por siniestro y año no inferior a 1.000.000 Eur, que incluya las siguientes garantías:
 - RC Explotación,
 - RC Patronal, con límite por víctima no inferior a 300.000 Eur,
 - RC Productos,

- RC Post-Treijos.

Las pólizas deberán incluir FIRA DE BARCELONA como asegurado adicional, sin perder su condición de terceros frente al adjudicatario.

b) **Garantía definitiva:**

LOTE 1: SIETE MIL EUROS (7.000.-€)

LOTE 2: SIETE MIL EUROS (7.000.-€)

Presentada la anterior documentación se formalizará la homologación.

4.3. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato se realizará en el lugar y fecha que **FIRA DE BARCELONA** señale, que en todo caso será antes del inicio del servicio.

En el caso de que los ofertantes seleccionados no concurran a formalizar el contrato o impidan de cualquier manera su formalización, FIRA DE BARCELONA podrá acordar la anulación de la homologación.

CLÁUSULA 5. GARANTÍAS.

5.1. Garantía Provisional.

- No exigida.

5.2. Garantía Definitiva.

LOTE 1: SIETE MIL EUROS (7.000.-€)

LOTE 2: SIETE MIL EUROS (7.000.-€)

CLÁUSULA 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

6.1. Naturaleza y jurisdicción.

El contrato a suscribir será de naturaleza privada, y de carácter mercantil, siendo el orden jurisdiccional civil, el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación y ejecución, y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

6.2. Duración.

El contrato tendrá una vigencia a computar desde el día 1 de septiembre de 2017 finalizando por todo el 31 de agosto de 2020.

FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por dos (2) años (por anualidades), es decir hasta el 31 de agosto de 2021 (y/o 2022) de manera que éste quedará automáticamente prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA no haya manifestado lo contrario en los tres meses anteriores a la fecha de cancelación del contrato o de su primera prórroga, es decir por todo el 30 de mayo de la anualidad que corresponda. En tal caso el proveedor homologado vendrá obligado a dicha prórroga.

Alcanzada la fecha de finalización el contrato quedará cancelado y sin efecto alguno entre las partes.

6.3. Forma de pago.

Se realizará con arreglo a lo estipulado en el Pliego Económico.

6.4. Obligaciones del PROVEEDOR HOMOLOGADO.

i. Solvencia Económica.

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO, durante la vigencia del contrato a suscribir, deberá acreditar la solvencia económica por los medios descritos en el apartado 2.3.d) del presente Pliego de Condiciones.

ii. Obligaciones fiscales y laborales.

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de **FIRA DE BARCELONA**, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del **PROVEEDOR HOMOLOGADO** los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutuo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones

fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados. En concreto, **EL PROVEEDOR HOMOLOGADO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA**, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA**, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en **FIRA DE BARCELONA** en el periodo de referencia.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en **FIRA DE BARCELONA**.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

Asimismo, **el PROVEEDOR HOMOLOGADO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de **FIRA DE BARCELONA**, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de **FIRA DE BARCELONA** para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con **FIRA DE BARCELONA** en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la homologación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada de la misma, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que **EL PROVEEDOR HOMOLOGADO** haya asignado para la prestación del servicio contratado.

iii. **Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.**

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de **FIRA DE BARCELONA**, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el

responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

El **PROVEEDOR HOMOLOGADO** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

El **PROVEEDOR HOMOLOGADO** mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez **FIRA DE BARCELONA**, deberá aportar al **PROVEEDOR HOMOLOGADO** la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** nombrará un coordinador en fase de ejecución del servicio, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de **FIRA DE BARCELONA**.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de **FIRA DE BARCELONA**, cuando el servicio se preste ocasionalmente en **FIRA DE BARCELONA**, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale **FIRA DE BARCELONA**, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, **INSHT**, utilizado por el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**.

iv. Obligaciones de entrada al recinto ferial de Gran Vía.

De cara a conseguir que la estancia de los vehículos en las ramblas sea la estrictamente necesaria para dichas operaciones, así como para preservar la seguridad, mantenimiento de instalaciones, prevenir posibles desperfectos así como establecer y controlar normas para la correcta movilidad y operativa dentro del recinto, se procede a controlar la entrada de vehículos al interior del recinto de FIRA DE BARCELONA. A tal objeto, los proveedores homologados deberán comunicarse con FIRA DE BARCELONA al objeto de informarse acerca de las tarifas establecidas para ello.

v. Obligaciones en materia de Cumplimiento Normativo (Compliance).

EL proveedor homologado, en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general, se compromete a cumplir con el conjunto de principios y prácticas de ética en los negocios, que se adjuntan a este Pliego de Condiciones como Anexo IV.

6.5. Responsabilidad.

EL **PROVEEDOR HOMOLOGADO** es el único responsable frente a **FIRA DE BARCELONA** y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

EL **PROVEEDOR HOMOLOGADO** en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo de los servicios contratados, en los términos acordados en el presente contrato.

EL **PROVEEDOR HOMOLOGADO** asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su servicio, tanto a **FIRA DE BARCELONA** como a terceros, exonerando a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier responsabilidad derivada de ello.

A tal fin el **PROVEEDOR HOMOLOGADO**, deberá disponer del siguiente seguro de **Responsabilidad Civil**:

Póliza de Responsabilidad Civil con un límite por siniestro y año no inferior a 1.000.000 Eur, que incluya las siguientes garantías:

- RC Explotación
- RC Patronal, con límite por víctima no inferior a 300.000 Eur.
- RC Productos
- RC Post-Treijos

Las pólizas deberán incluir FIRA DE BARCELONA como asegurado adicional, sin perder su condición de terceros frente al adjudicatario.

Deberá incluirse a FIRA DE BARCELONA com a asegurado adicional, sin perder su consideración de tercero frente al tomador/Asegurado

El **PROVEEDOR HOMOLOGADO** se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El **PROVEEDOR HOMOLOGADO** deberá, siempre que sea requerido para ello por **FIRA DE BARCELONA**, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El **PROVEEDOR HOMOLOGADO** responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos por quienes haya de responder de acuerdo con la legislación vigente.

FIRA DE BARCELONA no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** en el recinto ferial.

Por último, el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** exonera a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** con terceros, y que puedan hacer referencia a los servicios objeto del contrato. **FIRA DE BARCELONA** queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación compromiso que haya contraído el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** o pueda contraer con terceros, respecto de los servicios objeto del presente contrato.

6.6. Prohibición de cesión y subcontratación.

El **PROVEEDOR HOMOLOGADO** no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Atendido el carácter "intuitu personae" del presente procedimiento, se considerará cesión o subrogación incontestada, la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita, "inter vivos" o "mortis causa", de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del proveedor, o la transmisión por cualquier título de un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación incontestada las fusiones, escisiones del proveedor, sin el consentimiento expreso y escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Las prestaciones parciales que el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 % del volumen total de los servicios contemplados en el presente procedimiento.

El **PROVEEDOR HOMOLOGADO** indicará a **FIRA DE BARCELONA** la parte que tiene previsto subcontratar y el porcentaje que representa (en todo caso no superior al 60% indicado). En caso de que durante la ejecución del proyecto se produzcan situaciones excepcionales que precisen a criterio del **PROVEEDOR HOMOLOGADO** nuevas subcontrataciones, éste deberá obtener la previa autorización por escrito de **FIRA DE BARCELONA**, aportando, en su caso, la documentación solicitada a tal fin.

Para el cómputo del porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al **PROVEEDOR HOMOLOGADO**, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al **PROVEEDOR HOMOLOGADO** de una penalidad de hasta un **50 por 100 del importe del subcontrato**.

En ningún caso podrá concertarse por el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas incurso en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a FIRA DE BARCELONA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El **PROVEEDOR HOMOLOGADO** deberá, antes de la firma del contrato, identificar a todos y cada uno de los subcontratistas que desee emplear para la ejecución del proyecto, los cuales serán incluidos en el cuerpo del contrato para su identificación y seguimiento.

6.7. Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones al contrato, las conductas que se señalan en el ANEXO II del Pliego de Condiciones Técnicas, previos los controles de calidad por **FIRA DE BARCELONA**.

Los mencionados controles de calidad serán causa bastante para la imposición de las penalizaciones y demás consecuencias señaladas, a cuyo fin se consideran aquellos retrasos y/o deficiencias en el servicio que estén documentados por **FIRA DE BARCELONA**.

6.8. Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) La no prestación continuada del servicio por causas imputables al proveedor/es homologado/s.
- b) Cualquier montaje no finalizado en los plazos marcados y/o acordados cuando comporte un grave perjuicio para la imagen del Salón.
- c) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario/os, en méritos del presente contrato, y muy especialmente las relativas a:
 - ❑ No presentar, anualmente la renovación de la póliza y copia del recibo acreditativo de su pago, tras un segundo requerimiento.

- ❑ No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
 - ❑ Incumplir cualesquiera de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, y en general, cuantas le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
- d) La comisión de dos faltas muy graves en un periodo trimestral, de acuerdo con la definición que de las mismas se realiza en el presente documento, y sin perjuicio de que se apliquen las penalizaciones previstas en cada caso.
- e) La valoración negativa, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, en cuatro (4) o más salones de forma consecutiva.
- f) El incumplimiento reiterado del contrato, cuyo efecto acumulativo suponga un incumplimiento sustancial del mismo. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando el adjudicatario desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo que FIRA DE BARCELONA le indique al efecto, o cuando las medidas propuestas por el adjudicatario para la subsanación no se consideren suficientes.
- g) En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al/los PROVEEDOR/ES HOMOLOGADO/S, FIRA DE BARCELONA podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la fianza prestada por aquel, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que el/los adjudicatario/os haya empleado para la prestación del servicio contratado.

En caso de incumplimiento por parte del/de los PROVEEDOR/ES HOMOLOGADO/S, como consecuencia de una huelga, FIRA DE BARCELONA quedará en libertad de contratar con otro proveedor.

Sin perjuicio de cual sea la causa de resolución del contrato, siempre se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al **PROVEEDOR HOMOLOGADO**, **FIRA DE BARCELONA** podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la fianza prestada por aquel, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

6.9. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **PROVEEDOR HOMOLOGADO**.

6.10. Confidencialidad.

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO y **FIRA DE BARCELONA** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda aquella información a la que tuvieran acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto del contrato a suscribir.

En particular, el **PROVEEDOR HOMOLOGADO** se compromete a no utilizar con fines comerciales los datos relativos a expositores a los que pudiera tener acceso por cualquier medio, reconociendo a **FIRA DE BARCELONA** como único interlocutor frente a los mismos.

Queda expresamente prohibido transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información propiedad de **FIRA DE BARCELONA**.

La obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, por lo que seguirá en vigor, incluso una vez haya cesado la relación contractual entre las partes.

A la finalización del contrato **EL PROVEEDOR HOMOLOGADO** vendrá obligado a devolver a **FIRA DE BARCELONA** toda la información que haya recopilado para la prestación del servicio, así como cualquier soporte o documento en que consten datos de carácter personal, sin que pueda conservar copia alguna de la mencionada información.

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO queda obligado a utilizar a los únicos fines de prestar el servicio contratado, los datos de carácter personal que le sean facilitados por **FIRA DE BARCELONA** o a los que tenga acceso en méritos del presente contrato, sin que pueda utilizarlos para un fin distinto al señalado.

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO queda obligado a respetar y cumplir, en el tratamiento que haga de la información a que tenga acceso en méritos del presente contrato, y en la medida en que sea de aplicación, los preceptos de la Ley orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre; de Protección de Datos de

Carácter Personal, así como en el Reglamento de desarrollo de la ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y cuanta normativa sea de aplicación.

EL PROVEEDOR HOMOLOGADO será responsable del tratamiento que realice de los datos, respondiendo de cuantas infracciones hubiere incurrido personalmente. Concretamente se compromete a adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigibles por la legislación vigente al objeto de garantizar el tratamiento de tales datos acorde con la ley, y en consecuencia evitar la alteración perdida, y el tratamiento o acceso no autorizado a los mismos.

6.11. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato el mismo sólo podrá modificarse:

1. Por las razones de interés público previstas en el artículo 107 del TRLCSP.
2. Por causas previstas y precisas: en este contrato no se establecen causas previstas y precisas de modificación del contrato.

CLÁUSULA 7.– CONFIDENCIALIDAD.

La información contenida en el presente pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento abierto.

Dado el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego de Condiciones Técnicas, así como del Pliego de Condiciones Económicas para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en el Pliego Administrativo como ANEXO II y su entrega a la Comisión de Contratación, emplazada en el departamento de Asesoría Jurídica del recinto ferial de Montjuïc (palacio 1 2ª Planta – horario 9h a 14h).

Asimismo FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

**ANEXO I
CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las ofertas recibidas se compondrá de los siguientes puntos:

- Oferta Técnica – hasta un máximo de **60 puntos (por Lote)**.
- Oferta Económica – hasta un máximo de **40 puntos (por Lote)**.

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

- ❖ **OFERTA TÉCNICA, hasta un máximo de 60 puntos (por Lote).**
 - Organigrama de la empresa y medios técnicos. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad– hasta un máximo de **10 puntos**.
 - Procedimientos operativos e información relevante que acredite la calidad del servicio, así como descripción sobre los procesos internos de entrega y gestión de pedidos para el cumplimiento del servicio, política de rotación de materiales (indicar cuántas rotaciones anuales se tiene prevista, cada cuántos usos se renueva el material y tipos de material) – hasta un máximo de **10 puntos**.
 - Organización y recursos humanos y técnicos destinados a satisfacer las necesidades del servicio en FIRA DE BARCELONA, tanto de presencia en el recinto como de apoyo técnico externo. – hasta un máximo de **10 puntos**.
 - Descripción de los materiales puestos a disposición de FIRA DE BARCELONA (tipología, medidas, colores de los paneles modulares, descripción de perfilería, mobiliario y todo tipo de materiales de interés para la licitación. – hasta un máximo de **10 puntos**.
 - Descripción de los stands y packs ofertados (ficha técnica con medidas, renders, planos y tipo de material) así como de las estructuras básicas. – hasta un máximo de **10 puntos**.
 - Mejoras a los pliegos– hasta un máximo de **10 puntos**.
 - Tiempos límite para recepción de ofertas.- hasta un máximo de **2 puntos**.
 - Uso de materiales eco sostenibles, sistema de reciclaje de los materiales utilizados, Certificados de sostenibilidad (circular economy).- hasta un máximo de **2 puntos**.
 - Presentación de diseños innovadores que empleen el uso de materiales nuevos (y su cotización).- hasta un máximo de **2 puntos**.

- Acciones concretas de mejora por parte del proveedor con el fin de evitar incidencias.- hasta un máximo de **2 puntos**.
- Herramienta informática para el seguimiento del planning de montaje que se aporte.- hasta un máximo de **2 puntos**.

CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

- ❖ **OFERTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 40 puntos (por Lote).**

Lotes 1 y 2 (40 puntos por Lote).

- a) Cotización de stand pack y estructura por m2.- hasta un máximo de **25 puntos**.

$$Puntuación = Puntuación_{máx} \frac{Oferta_{min}}{Oferta}$$

- b) Cotización de complementos stand.-hasta un máximo de **15 puntos**.

$$Puntuación = Puntuación_{máx} \frac{Oferta_{min}}{Oferta}$$

Criterio adicional.

A las empresas licitantes que acrediten disponer en plantilla de un número superior al 2% de trabajadores con discapacidad, siempre que sus proposiciones se igualen en puntuación según lo establecido en el presente pliego de condiciones (oferta más ventajosa), se les otorgará una puntuación máxima de 1 punto.

ANEXO II

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D _____, provisto/a de DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con domicilio _____ NIF _____, habiendo solicitado su participación en el Procedimiento Abierto de Homologación convocado por FIRA DE BARCELONA para la prestación del servicio relativo a _____ para FIRA DE BARCELONA.

DECLARA:

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada correspondiente al mencionado procedimiento abierto relativo a la homologación como proveedor Servicio de _____ para FIRA DE BARCELONA.

A efectos de la presente declaración jurada, se define como "Información Confidencial" cualquier información que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo.

y se compromete a:

- (i) Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Anexos al Pliego Técnico y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de homologación.
- (ii) Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de homologación.
- (iii) No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del contrato para cuya adjudicación haya presentado oferta.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a _____.

Fdo: _____

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en _____, c/
_____ con N.I.F. _____ representado por D. _____ que
actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las
escrituras por el Notario de _____ D. _____ en fecha _____
con número de protocolo _____ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la
provincia de _____ con número _____ en fecha _____, por este
documento.

AVALA

A _____ con N.I.F. _____ domiciliada en _____,
C/ _____, nº _____ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de
_____ EUROS (-. €) en concepto de Garantía Definitiva por la prestación de los servicios de
_____ como proveedor homologado a prestar para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato
de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y
de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su
incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las
obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a
los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA
INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco
indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque
esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las
controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y
_____.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la

extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no
se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____

En Barcelona, a _____

ENTIDAD FINANCIERA

D. _____

ANEXO IV

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA Y SUS PARTICIPADAS

FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y sus participadas FIRESA, Alimentaria Exhibitions S.L.U. y Fira Barcelona International Exhibitions and Services S.L. (en adelante, "FIRA"), comprometidas con el cumplimiento de la legalidad, cuentan con un Código de Conducta dirigido a garantizar el comportamiento íntegro, profesional y con vocación de servicio de todos sus colaboradores en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones e interacciones con el entorno en general.

Considerando que una inadecuada gestión por parte del Proveedor puede redundar en perjuicio de FIRA, tanto en lo que se refiere a potenciales daños causados a los clientes, como al posible menoscabo de su imagen y reputación, el Proveedor se compromete a cumplir los siguientes principios:

1. Actuará con integridad, responsabilidad y diligencia.
2. Cumplirá con las normas y legislación en el desarrollo de su actividad profesional.
3. Mantendrá sistemas de gestión de riesgos adecuados para organizar y controlar su actividad de forma responsable y efectiva.
4. Mantendrá los recursos financieros necesarios para el ejercicio de su actividad.
5. Seguirá correctas pautas de conducta en el mercado.
6. Prestará la debida atención a los intereses de los clientes de FIRA que deba atender como consecuencia de la actividad contratada.
7. Facilitará la información que necesiten los clientes de FIRA de forma clara, precisa y no engañosa.
8. Gestionará los conflictos de intereses que puedan surgir de forma adecuada y justa, rigiéndose por criterios objetivos.
9. Tratará con dignidad y respeto a sus empleados, sin que esté permitido en ningún caso el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.
10. Evitará toda forma de trabajo infantil, cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo y respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos
11. Protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial propia y ajena.
12. Garantizará que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
13. Respetará los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción
14. Obtendrá y mantendrá los permisos ambientales que requieran en su actividad y, en caso de que su operativa genere desperdicios, supervisará, controlará y los tratará en la manera que la legislación correspondiente lo indique.
15. Evitará ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno y aplicará políticas internas que eviten actuaciones que puedan ser consideradas como actos de soborno y/o corrupción.
16. Verificará que las empresas que subcontrata trabajen bajo las normas contenidas en este documento y dentro del marco legal correspondiente.
17. Aplicará en su actividad la normativa relativa a defensa de la competencia.
18. Manejará la información de FIRA en la más estricta confidencialidad y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales, en cuanto le sea de aplicación.

<p>ANEXO V MODELO DE CONTRATO</p>
